



## Ajuntament de Benicàssim

### DOCUMENTACIÓN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO (ANEXO 7)

Art. 28.3) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

D/ D<sup>a</sup>  con N.I.F   
como Presidente / Representante legal de   
y a la vista de la documentación necesaria para la solicitud de la **subvención nominativa prevista en el presupuesto del año**

#### EXPONGO:

Que deseo que se haga uso de la documentación que se encuentra en poder del Ayuntamiento de Benicàssim (Expte. Subvención  n.º  del año ) dado que la misma no ha sufrido ninguna modificación.

<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de la escritura de constitución / Estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del NIF del representante legal.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del CIF de la entidad o asociación.
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, es decir, de no ser deudor de la Hacienda Pública. (Deberá estar actualizado y ser original o fotocopia compulsada) <sup>(1)</sup>
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente con sus obligaciones respecto a ésta. (Deberá estar actualizado y ser original o fotocopia compulsada) <sup>(1)</sup>
<input type="checkbox"/>	Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

En , a  de  de

#### FIRMA DEL INTERESADO

<sup>(1)</sup> La validez de estos certificados es de 6 meses.